



Concejo Metropolitano de Quito

SECRETARIA GENERAL

1129

Señores

- COORDINACIÓN TERRITORIAL
- DIRECTOR METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
- DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS
- ADMINISTRADOR ZONAL SUR
- EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE
- CORPORACIÓN DE SALUD AMBIENTAL VIDA PARA QUITO
- UNIDAD DE GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL
- SRA. ELENA SUSANA GRANDA GARCÉS DE MOLINA

18 ABR 2006

Presente

De mi consideración:

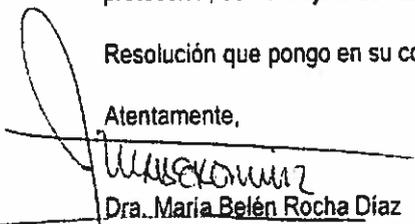
El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria, realizada el miércoles 12 de abril del 2006, al considerar el informe No. IC-2006-173, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, y de conformidad con el Art. II.189 del Código Municipal, resolvió autorizar se reduzca la franja de protección de quebrada de 50 metros a 10 metros, en el predio No. 650116, clave catastral 32506-03-004, ubicado en el Sector de Guamani, Hacienda El Conde, Parroquia Chillogallo, de propiedad de la señora **ELENA SUSANA GRANDA GARCÉS DE MOLINA**, por cuanto en ese tramo el Río Machángara está en su fase naciente, con incipiente corriente y se define sólo como quebrada, de conformidad con el Informe Técnico constante en el oficio No. 04330 de 22 de noviembre del 2005, de la Coordinación de Gestión Territorial; oficio No. 2413 de 11 de abril de 2003, de la Dirección de Avalúos y Catastros; y, plano No. 0000038 del Proyecto de Levantamiento Topográfico del terreno.

Se prohíbe construir en la franja de protección, y las edificaciones fuera de ella deberán guardar relación con el Parque Lineal Machángara, para mejorar la calidad urbana del sector.

Además, la Sra. Elena Susana Granda Garcés de Molina, permitirá el libre acceso a las franjas de protección, con el objeto de realizar su mantenimiento por parte de las empresas de servicios públicos.

Resolución que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,


 Dra. María Belén Rocha Díaz
 SECRETARIA GENERAL DEL
 CONCEJO METROPOLITANO
 C.C. Procuraduría Metropolitana

Silvia V.

Anexo: Copia del Informe No. IC-2006-173